



*Mexa on
recopilador*

OFICIO NO. PET/041/2016

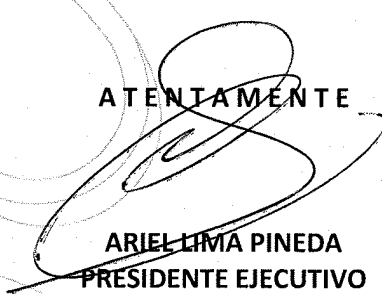
ASUNTO: Se remite propuesta de solventación a observaciones Enero-Julio 2015.
Tlaxcala, Tlax., Marzo 16 de 2016.

LICENCIADO HUGO RENÉ TEMOLTZIN CARRETO
CONTRALOR DEL EJECUTIVO
PRESENTE:

En atención a su OFICIO NÚM. CE/DSFCA/CA/15/10-2246 de fecha 20 de Octubre del 2015, me permito remitir la PROPUESTA DE SOLVENTACIÓN al pliego de observaciones de la Auditoría Administrativa-Operacional No. AAO/15-18 por el período del uno de enero al treinta y uno de julio de 2015, consistente en una carpeta que contiene copias fotostáticas foliadas del No. 001 al 0312, soporte documental que justifica y aclara las observaciones realizadas por ese ente fiscalizador.

Sin otro particular, le reitero mi consideración y respeto.

ATENTAMENTE



ARIEL LIMA PINEDA
PRESIDENTE EJECUTIVO

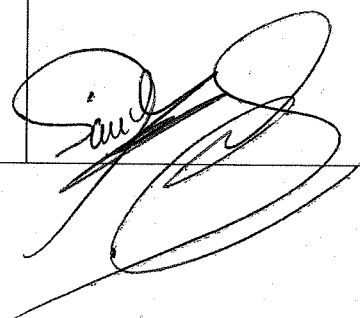
c.c.p. C.P. Ma. Remedios Sánchez Flores.- Directora de Finanzas y Administración del Patronato para las Exposiciones y Ferias en la Ciudad de Tlaxcala.-Para su conocimiento y atención.

c.c.p. Expediente.-



**PROPUESTA DE SOLVENTACION
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO:	<u>PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 6 DE 18.
ÁREA REVISADA:	ADMINISTRACIÓN GENERAL.	ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AAO/15-18.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	PROPUESTA DE SOLVENTACION
1. Con relación a la documentación exhibida por parte del personal adscrito al Patronato de Feria, correspondiente al periodo del uno de enero al treinta y uno de julio de dos mil quince, se constató que el Patronato de Feria a la fecha no cuenta con un Manual de Procedimientos, siendo de especial importancia para su operatividad, ya que a través de este documento se deben precisar las actividades y funciones de cada área, así como la responsabilidad en las operaciones que se lleven a cabo en cada una de éstas. <u>CAUSAS:</u> - Falta de seguimiento por parte de los responsables de la administración del Patronato, en cuanto a los asuntos de su injerencia. <u>EFFECTOS:</u> - Desconocimiento del personal adscrito al Patronato en cuanto a la precisión de sus actividades y funciones, del alcance de sus facultades y obligaciones.	<u>PREVENTIVA:</u> Los responsables de la administración del Patronato de Feria, deberán observar y dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en cuanto a dotar de instrumentos normativos bajo los cuales se deberá operar, precisando funciones, facultades, obligaciones y alcances de la gestión administrativa. <u>CORRECTIVA:</u> Presentar los avances de la gestión emprendida por parte del Patronato de Feria, para efectos contar con el Manual de Procedimientos, grado de avance, así como la fecha compromiso para contar con el documento citado.	SE ENCUEN TRA EN PROCESO DE ELABORACION. 

000006

**PROPUESTA DE SOLVENTACION
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO: <u>PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 7 DE 18.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AAO/15-18.

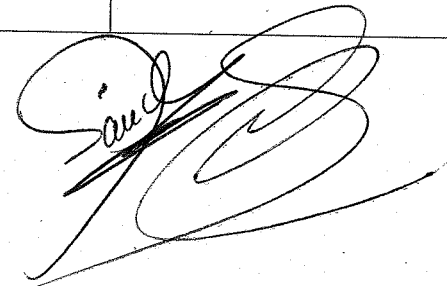
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>PROPUESTA DE SOLVENTACION</u>
2. De la revisión a la información financiera reportada por parte del Patronato de Feria, por el período del uno de enero al treinta y uno de julio de dos mil quince, se verificó en la balanza de comprobación que los saldos iniciales del rubro del activo fijo al uno de enero de dos mil quince, reflejan diferencias respecto de los saldos finales del ejercicio anterior, asimismo, en los períodos de enero, febrero, marzo y abril del año en curso se realizaron reclasificaciones y ajustes en este rubro, sin presentar la autorización de los integrantes del Patronato. La cuenta del Resultado del resultado del ejercicio dos mil catorce, también presenta modificaciones en este período, sin contar con el visto bueno de los integrantes del Patronato. Anexo 1. Por otra parte, existen saldos iniciales en la cuenta de deudores diversos y acreedores diversos con importes contrarios a su naturaleza, a la fecha, sin realizar los asientos de ajuste para saldar estos importes en las cuentas deudoras y acreedoras.	<u>PREVENTIVA:</u> Los responsables de la administración deberán observar y dar cumplimiento al marco normativo establecido en materia del registro y control del activo fijo con que cuenta el Patronato de Feria, informando y recabando la autorización correspondiente para efectos de realizar ajustes al rubro citado. <u>CORRECTIVA:</u> Presentar las autorizaciones de los integrantes del Patronato de Feria, así como la documentación comprobatoria de los ajustes efectuados en el rubro del activo fijo, de acuerdo a las cuentas citadas en el anexo de referencia.	Las diferencias de los saldos iniciales que se muestran en los Estados Financieros del mes de enero de 2015 en comparación a Estados Financieros de 2014, se debe a los movimientos de reclasificación de activo que se hicieron en el mes de ajuste 2014, anexo póliza diario 4 del mes trece. Por otra parte los movimientos a las cuentas de activo fijo en el ejercicio 2015, se debe a registro de bienes al patrimonio que no se codificaron en el ejercicio 2014, así como la reclasificación de activos que no se encontraban en el rubro correcto, como se muestra en las pólizas diario Núm. 13,15, Y 17 del mes de enero de 2015; póliza diario 01 del mes de febrero de 2015; póliza diario 24 del mes de marzo de 2015; póliza diario 21 del mes de abril de 2015 y póliza diario 15 del mes de junio de 2015. Como se muestra en el anexo I. Se anexa acta de autorización por modificaciones al rubro de activo fijo "inventarios" por los miembros del patronato de fecha 1 de marzo de 2016.

000007

**PROPUESTA DE SOLVENTACION
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO: <u>PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 9 DE 18.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AAO/15-18.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>PROPUESTA DE SOLVENTACION</u>
3. La administración del Patronato de Feria no presentó el inventario de bienes muebles actualizado, así como los resguardos correspondientes, derivado de los ajustes efectuados en el rubro del activo fijo a finales del año anterior y por el período de uno de enero al treinta y uno de julio de dos mil quince, aunado a lo anterior, con relación a los movimientos de altas y bajas personal llevados a cabo en el periodo citado. <u>CAUSAS:</u> - Falta de supervisión, del registro y control patrimonial, respecto de los bienes inventariables propiedad del Patronato de Feria. <u>EFFECTOS:</u> - La administración no cuenta a la fecha con un control adecuado de los bienes muebles propiedad del Patronato de Feria.	<u>PREVENTIVA:</u> La administración del Patronato de Feria, deberá observar y dar cumplimiento al marco normativo establecido, en cuanto al control y actualización de los bienes muebles, así como en la asignación al personal, recabando la autorización correspondiente en cuanto a las modificaciones llevadas a cabo al inventario. <u>CORRECTIVA:</u> Presentar el inventario de bienes muebles actualizado, conteniendo el nombre de los resguardantes, así como presentar la autorización de los integrantes del Patronato, respecto de las adecuaciones y/o ajustes efectuados al rubro de las cuentas que integran el activo fijo.	Se cuenta con el inventario y resguardos actualizados al 31 de diciembre de 2015 Anexo inventarios que constan de 25 hojas

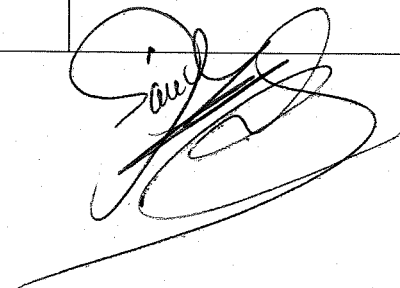


000008

**PROPUESTA DE SOLVENTACION
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO: <u>PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 10 DE 18.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AAO/15-18.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>PROPUESTA DE SOLVENTACION</u>
4. Con relación al capítulo de sueldos y salarios, se cotejaron las nóminas de pago del personal administrativo, de mantenimiento y eventual, por el período del uno de enero al treinta y uno de julio de dos mil quince, presentándose las siguientes inconsistencias: - Del Ciudadano Ramiro Blanco Garibo, se constató que no cobró la segunda quincena de junio, sin documentar o justificar esta situación. - Respecto del Ciudadano Rosendo Cruz Rivera, se verificó que no cobró las dos quincenas del mes de abril, desconociendo la situación o motivo que originó esta omisión. - Se realizó la inspección a los expedientes del personal adscrito al Patronato de Feria, mediante este acto se verificó la falta de documentos y actualización de los documentos existentes, tales como nombramientos por modificación de puestos y contratos. Anexo 2.	<u>PREVENTIVA:</u> La administración del Patronato de Feria, deberá dar cabal cumplimiento en materia de recursos humanos, con relación al presupuesto y plantilla de personal autorizados, recabando la documentación comprobatoria de acuerdo al perfil del puesto solicitado. <u>CORRECTIVA:</u> Justificar la situación que se presenta con el personal que dejó de cobrar en este período, por otra parte, se deberán recabar los documentos faltantes en los expedientes del personal adscrito al Patronato de Feria.	A la fecha los expedientes de personal del Patronato de Feria, se encuentran debidamente integrados; mismos que obran en los archivos del Patronato. En relación al no cobro de las quincenas observadas de los C.C. Ramiro Blanco Garibo y Rosendo Cruz Rivera, es en virtud de haber presentado un permiso sin gocé de sueldo. Se anexan las solicitudes de permiso y justificaciones del personal de no cobro en las quincenas observadas.



000000

**PROPUESTA DE SOLVENTACION
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO: <u>PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 11 DE 18.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AAO/15-18.

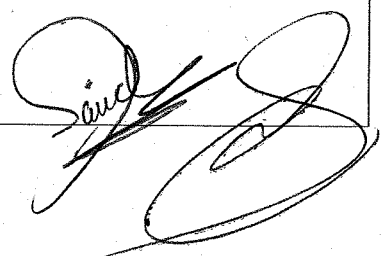
<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>PROPUESTA DE SOLVENTACION</u>
5. Referente al rubro de los ingresos, la administración del Patronato de Feria, no exhibió el tabulador de cobros autorizado para la renta de los inmuebles que administra el citado Patronato, tanto para el periodo de feria como para los ingresos captados de forma habitual durante el ejercicio. Durante el proceso administrativo empleado para la captación de los ingresos propios, se observó que no se cuenta con un “formato de solicitud” debiendo contener la información necesaria del solicitante, tanto inicial como para su seguimiento y finiquito correspondiente, mismo, que deberá ser acompañado de la ficha de depósito original conjuntamente con el comprobante fiscal digital del ingreso cobrado. Por otra parte, de la revisión documental del ingreso, se constató que faltan fichas de depósito en las pólizas de registro de los ingresos propios captados, así como folios del consecutivo de los comprobantes expedidos del ingreso captado. Anexo 3.	<u>PREVENTIVA:</u> Los responsables de la administración del Patronato de Feria, deberán observar y dar cumplimiento a los requerimientos del marco normativo establecido, para el registro y control de los ingresos, en materia de transparencia y rendición de cuentas. <u>CORRECTIVA:</u> Establecer mejoras al control interno en materia de captación de los ingresos, del control y registro correspondiente, por otra parte, recabar la documentación faltante referente a fichas de depósito y folios faltantes del consecutivo de comprobantes expedidos.	En cada ejercicio fiscal y para el cobro por el uso de las instalaciones del recinto ferial, ya sea en periodo normal y período de feria se cuenta con los Tabuladores, autorizados por los miembros del Patronato. Así mismo, en las carpetas que integran la cuenta pública se encuentran las fichas de depósito. Por lo que respecta a la al formato de solicitud, se hace del conocimiento que se cuenta con una carpeta donde se ubican las órdenes de pago tanto para periodo normal como de feria; los cuales contienen la información solicitada. Por otra parte los folios pendientes se deben a sustitución recibos o facturas del año 2014, o cancelación del timbrado de facturas. Se anexan los tabuladores donde para el cobro de uso de las instalaciones del recinto ferial de manera habitual y en periodo de feria; así como los folios de las facturas observadas

000010



**PROPUESTA DE SOLVENTACION
GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA.
CONTRALORÍA DEL EJECUTIVO.**

ENTE AUDITADO: <u>PATRONATO PARA LAS EXPOSICIONES Y FERIAS EN LA CIUDAD DE TLAXCALA.</u>	TIPO DE AUDITORÍA:	HOJA No. : 12 DE 18.
ÁREA REVISADA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.	ADMINISTRATIVA-OPERACIONAL.	ORDEN DE AUDITORÍA NÚMERO: AAO/15-18.

<u>OBSERVACIÓN.</u>	<u>RECOMENDACIÓN.</u>	<u>PROPUESTA DE SOLVENTACION</u>
6. Correspondiente al rubro de los egresos, por el período del uno de enero al treinta y uno de julio de dos mil quince, se verificaron las pólizas de egresos y de cheque, mediante las cuales se ejercieron los recursos por parte del Patronato de Feria y derivado de la revisión documental de la comprobación de los gastos efectuados, se constataron inconsistencias con relación al ejercicio, aplicación y comprobación de los recursos aplicados, conceptos detallados en anexo de referencia. Anexo 4. <u>CAUSAS:</u> - Falta de supervisión por parte de la administración del Patronato de Feria. - Inobservancia del marco normativo en materia del ejercicio y comprobación de los recursos propios.	<u>PREVENTIVA:</u> Los responsables de la administración del Patronato de Feria, deberán observar y dar cumplimiento a los requerimientos del marco normativo establecido, referente al ejercicio y comprobación del gasto público, en materia de transparencia y rendición de cuentas. <u>CORRECTIVA:</u> La administración del Patronato de Feria, deberá recabar la documentación comprobatoria faltante de los recursos ejercidos en el período citado, turnando evidencia de la misma a este Órgano de Control para su cotejo.	Se adjunta en el anexo 4 la documentación suficiente a las observaciones hechas al ejercicio del recurso para la comprobación de gastos efectuados. Se anexa documentación comprobatoria 

000011